

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00177-2014-INIA-OGA

Lima, **25 SET. 2014**

VISTO:

El Informe N° 180-2014-INIA/OGA/UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

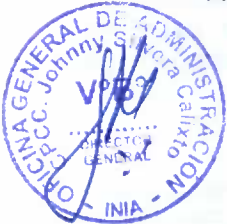
Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2014-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2014, en el cual no se contempló la "Adquisición de Camión para la EEA Donoso - Huaral";

Que, en atención al requerimiento de la Estación Experimental Agraria, Donoso - Huaral remite las especificaciones técnicas para la "Adquisición de Camión para la EEA Donoso - Huaral", el Área programación de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe remite el Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que

...//



//...

el valor referencial para la "Adjudicación Directa Selectiva, asciende al monto de S/. 45,555.51 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 51/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante Adjudicación Directa Selectiva el sistema de Suma Alzada y modalidad Proceso Clásico;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003289-2014-INIA por el importe de S/. 45,555.51 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 51/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2014 y sus modificaciones; el de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras; así como designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N°005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, a fin de **incluir** la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Camión para la EEA Donoso - Huaral, por valor referencial ascendente a S/. 45,555.51 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 51/100 Nuevos Soles), de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00177-2014-INIA-OGA

Lima, **25 SET. 2014**

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Camión para la EEA Donoso - Huaral por un valor referencial total de S/. 45,555.51 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 51/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y a la Unidad de Abastecimiento a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas designadas como miembros de Comité Especial, para que se continúe con los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPCC JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN